



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE FLORIÁN



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CV-24	Página 1 de 2
CONVIVENCIA CIUDADANA		Versión 03	02-07-2024
RESOLUCIÓN			

RESOLUCIÓN No 309 de 2024
(29 de octubre de 2024)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL GIRO DE RECURSOS AL
DEPARTAMENTO DE SANTANDER POR CONCEPTO DE CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.6687313 BOLSA COMÚN PAE"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIÁN, SANTANDER

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 12 del literal d) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 constitucional señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. Que el artículo 44 de la Constitución Política consagra como derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social y la alimentación equilibrada...
3. Que el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.
4. Que la Ley 1176 de 2007 artículo 18 establece los presupuestos básicos para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones para la alimentación escolar, fijando su destinación, los criterios para su distribución y las responsabilidades de las entidades territoriales sobre focalización, programación y ejecución del Programa Alimentación Escolar - PAE y la competencia del Gobierno para reglamentar la distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación.
5. Que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1176 de 2007, el Programa de Alimentación Escolar – PAE se financiará con recursos de diferentes fuentes y las entidades territoriales deben garantizar la continuidad de la cobertura.
6. Que de conformidad con la resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, por medio del cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, estándares y condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE en el artículo 2 numeral 2.2 "Bolsa Común de Recursos: Para consolidar la bolsa común de recursos las Entidades Territoriales podrán utilizar los siguientes mecanismos, *que para el presente acto administrativo sólo se considera el siguiente literal:* E. Transferencia de recursos de las Entidades Territoriales no Certificadas a la Entidad Territorial Certificada, mediante resoluciones de giro de recursos, los cuales serán administrados por la ETC como ordenador del gasto, para la operación del PAE en su jurisdicción."





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE FLORIÁN



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CV-24	Página 2 de 2
CONVIVENCIA CIUDADANA		Versión 03	02-07-2024
RESOLUCIÓN			

7. Que el Municipio de Florián Santander, suscribió el convenio interadministrativo N° CO1.PCCNTR.6687313 con acta de inicio el día 28 de agosto de 2024, en el cual se establece la siguiente forma de pago:

FORMA DE PAGO:

- Un primer desembolso en el mes de AGOSTO de 2024, correspondiente a la doceava de 2023 y a los giros de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2024.
- Un segundo desembolso en el mes de OCTUBRE de 2024, correspondiente a los giros de los meses de julio, agosto y septiembre de 2024.
- Un tercer desembolso a más tardar el día diez de DICIEMBRE de 2024, correspondiente a los giros de los meses de octubre y noviembre de 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el giro por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y UN CENTRAVOS MCTE (7.836.651,31)**, correspondiente al segundo desembolso correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: consignar según flujo de caja AL DEPARTAMENTO DE SANTANDER a la CUENTA MAESTRA PAE cuenta de ahorros número 0736000200005869 del banco BBVA.

ARTICULO TERCERO: El valor aquí señalado se otorgará acorde con el Certificado de disponibilidad presupuestal 24-00291 de 2024.p

ARTICULO CUARTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Hacienda de Florián, Santander para lo de su competencia y demás fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Florián Santander, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).


NESTOR ORLANDO DELGADO PARDO
Alcalde Municipal
Florián Santander

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	JASBLEDY TELLEZ	NIDIA CASTRO	NESTOR ORLANDO DELGADO
EMPLEO	Profesional de apoyo	Secretaría de Desarrollo	Alcalde

